



## Ayuntamiento de Chauchina

### RESOLUCION DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA UN PUESTO DE OFICIAL MANTENIMIENTO DE CHAUCHINA.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 35 del R.D 364/1995, de 10 de marzo.

#### HE RESUELTO:

- 1º.-Aprobar las bases para la selección del Personal Laboral Temporal de *UN puesto de oficial de mantenimiento. (Según presupuesto de 2020, BOP 247 de 30-12-2019).*
- 2º.- Aprobar la convocatoria del citado proceso de selección.
- 3º.- Dar publicidad en el Tablón de Edictos electrónico y página Web del Ayuntamiento de Chauchina.
- 4º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

#### **BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**

##### **BASE 1-. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

Régimen de provisión: Contratación laboral temporal.

Denominación: **OFICIAL DE MANTENIMIENTO**

Número de puestos: 1

Vinculación: Contrato laboral temporal en la modalidad que corresponda según el hecho causante, y supeditado a la existencia de consignación presupuestaria. Según presupuesto prorrogado de 2020 en 2021.

Jornada: Completa.





## Ayuntamiento de Chauchina

Horario: Según convenio.

Requisitos mínimos:

-Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o específica de Grado Medio, o equivalente.

### **BASE 2.-REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

- a) Tener nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, de Conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria, además de los/las extranjeros/as a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 57, los/las extranjeros/as que tengan residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.
- c) Poseer la titulación exigida.
- d) El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.
- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones habituales del puesto.
- g) Estar en posesión de las titulaciones que se indican para el puesto, o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que está en condiciones de obtenerle título académico cuando se hayan abonado los derechos por su expedición.
- h) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que lo impida, en su Estado, en los mismos términos en los que se accede al empleo público.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.





## Ayuntamiento de Chauchina

### BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

#### 3.1. Solicitudes.

3.1.1 Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como anexo, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Chauchina.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Chauchina, mediante registro en la sede electrónica o bien el Registro General del Ayuntamiento de Chauchina sito en Plaza de la Constitución 12, 18330, Chauchina, Granada.

Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en

3.1.2. Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de selección. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Chauchina, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, por ello, el Ayuntamiento de Chauchina, informa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento, siendo tratados por ésta, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y con la única finalidad de esta oposición, pudiendo los interesados ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación).

3.1.3 Los aspirantes con discapacidad deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite que tiene la capacidad para ejercer el puesto al que aspira.

#### 3.1.4 Derechos de examen

El importe de la tasa de examen asciende a la cantidad de 35 euros, y deberá ingresarse en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Chauchina tiene abierta en CaixaBank con N° de Cuenta ES39 2100 2496 7402 0100 0852, indicando en el concepto el apellido y el nombre del solicitante y la palabra "EXAMEN DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO". El ingreso se efectuara preferentemente en cualquier oficina de la Entidad Financiera CaixaBank, o mediante transferencia bancaria a la cuenta anteriormente mencionada, adjuntando a la solicitud el justificante de ingreso o el resguardo de la transferencia, en su caso. No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa. No procederá devolución alguna de la tasa por los derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. La falta de justificación del pago de los derechos de examen será causa de inadmisión no subsanable los interesados en el procedimiento.





## Ayuntamiento de Chauchina

### **Exención derechos de examen:**

*(Según aplicación de la ordenanza sobre derechos de examen en vigor, publicada definitivamente en el BOP 241, de 19 de diciembre de 2019).*

*La justificación de dicha exención se hará como dice la ordenanza de la tasa por derechos de examen.*

### **7.2 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:**

*a) Las personas con un grado de discapacidad general igual o superior al 33 por ciento, la cuales deberán acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición.*

*b) La personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado una oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.*

*Lo anteriormente expuesto se verificará mediante la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. En ella deberá constar que se cumplen los requisitos señalados y deberá ser presentada por el interesado junto con la solicitud y el resto de documentación.*

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante un certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio. En el caso de no disponer de la misma, mediante declaración responsable en la que conste cumplir este requisito.*

### **3.2 Admisión de candidatos/as**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Chauchina, indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución se indicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición, con los efectos previstos en el artículo 73.1, 2 y 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.





## Ayuntamiento de Chauchina

La lista definitiva será expuesta en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Chauchina. En el anuncio se indicará la fecha, lugar, y hora de realización del primer ejercicio, con una antelación mínima de 48 horas. Así mismo se dictará Resolución de nombramiento del Tribunal con ocasión de la aprobación de dicha lista Definitiva.

### BASE 4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las pruebas selectivas constituirán el 100% de la puntuación del proceso selectivo y consistirán en la realización de dos ejercicios.

#### Primer ejercicio:

Consistirá en un único examen obligatorio y eliminatorio, igual para todas las personas aspirantes, con dos pruebas, una de tipo test y otra práctica.

-Prueba tipo test: consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la correcta, en un tiempo de 40 minutos, elaborado por un Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos en las preguntas tipo test.

El resultado se hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el tablón de anuncios virtual de la página web del ayuntamiento, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para que formulen reclamaciones contra aquel. De no presentarse, quedara elevado a definitivo el resultado del ejercicio. En caso contrario, se resolverá respecto, publicándose ambos extremos en los mismos medios citados.

#### Segundo ejercicio.

-Consistirá en una entrevista curricular realizada por los miembros del Tribunal Calificador, la cual versará sobre el temario y las funciones del puesto convocado.

-La puntuación máxima que se podrá otorgar en este ejercicio será de 4 puntos, siendo la puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio, y por lo tanto el proceso de selección, de 2 puntos.

El cómputo de la puntuación del segundo ejercicio se hará con la media aritmética de las notas dadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador.

El resultado se hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el tablón de anuncios virtual de la página web del ayuntamiento, otorgándose un plazo de 3 días





## Ayuntamiento de Chauchina

hábiles para que formulen reclamaciones contra aquel. De no presentarse, quedara elevado a definitivo el resultado del ejercicio. En caso contrario, se resolverá respecto, publicándose ambos extremos en los mismos medios citados.

### **BASE 5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Una vez finalizada la valoración del segundo ejercicio, el Tribunal hará pública la propuesta del nombramiento o contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre la persona aspirante que, habiendo superado el segundo ejercicio, haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de los dos ejercicios.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes, las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio y el resultado final sumados los resultados totales de los dos ejercicios.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate, se realizará la asignación del puesto por sorteo.

### **BASE 6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a los contratos de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no solo un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

Finalizada la selección el tribunal confeccionará una lista de reservas si procediera, a los efectos de cubrir en un momento determinado, necesidades de personal inaplazables y urgentes, y mientras se realiza otro proceso de selección que deje sin efectos la misma.

### **BASE 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas aspirantes propuestas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Chauchina la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia.

- a) Fotocopia del D.N.I., Tarjeta de la Seguridad Social, Tarjeta de demanda de empleo en caso de que la hubiere, acompañadas del original para su compulsa.





## Ayuntamiento de Chauchina

- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Certificado médico en modelo oficial acreditativo sobre la capacidad para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira o P10 emitido por el Servicio competente del Servicio Andaluz de Salud.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio o de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala del funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
- e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de suscribir el contrato o la toma de posesión del puesto en su caso, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

### BASE 8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 60 del R.D Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

2.- El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de la selección de personal funcionario interino, deberán ser funcionarios/as de carrera.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al





## Ayuntamiento de Chauchina

empleo público relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a quienes formen parte del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias anteriormente previstas.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente/a, Secretario/a y/o de la mitad al menos de sus/las vocales, indistintamente.

Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/las vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca la persona titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

### **BASE FINAL.**

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (Art. 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Así lo ordena la alcaldesa Presidenta, de lo que yo como secretario certifico.

Vº. Bº.







## Ayuntamiento de Chauchina

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO:

Fdo. Marina MARTIN JIMENEZ

(Este documento se firma de manera digital)

### ANEXO I. TEMARIO.

Tema 1. - Nociones generales sobre cementos.

Tema 2.- Morteros, yesos y cales. Clasificación y aplicaciones.

Tema 3. - Tipos de hormigón, características y aplicaciones.

Tema 4.- Ladrillos. Tipos y características.

Tema 5.-Idea básica del alicatado. Técnicas más habituales.

Tema 6. El solado: diferentes tipos de solerías.

Tema 7. Cimentaciones: Zapatas corridas y aisladas.

Tema 8. Andamios. Generalidades y tipos. Protecciones.

Tema 9. Descripción general de las herramientas del uso normal en los trabajos de albañilería.

Tema 10. Trabajos de demolición. Idea general de demoliciones de tabiques, muros y construcciones pequeñas en general.

Tema 11. La Seguridad y Salud en trabajos de albañilería. Prescripciones de seguridad en trabajos de altura.

12. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga, golpes de ariete.

13. Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas.

14. Instalaciones interiores. Diseño y montaje de instalaciones, dimensionado y caudales mínimos de aparatos domésticos. Instalaciones de calefacción y aire acondicionado.

15. Elementos de las instalaciones. Tuberías y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores y aljibes.





## Ayuntamiento de Chauchina

16. Reparación de instalaciones de baja y media tensión. Reparación de máquinas y equipos eléctricos. Localización y análisis de averías en instalaciones de baja y media tensión. Localización y análisis de averías en máquinas y equipos eléctricos.
17. Instalaciones de alumbrado público. Modalidad de instalación en red subterránea y sobre fachadas. Cuadros de protección y mando. Alumbrado en viales. Alumbrado ornamental.
18. Especies vegetales para jardinería más utilizadas: Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.
19. Plagas y enfermedades más comunes en jardinería: descripción y formas de combatirlas.
20. Pinturas y barnices. Tipos, componentes y aplicaciones.
  
21. Maderas. Tipos, clasificación, cubicación, propiedades, características, utilización. Maderas: enfermedades, defectos, prevención y tratamiento. Tableros. Aglomerados y de fibras. Tipos, características y utilización.

### ANEXO II

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.

1. PUESTO AL QUE ASPIRA: OFICIAL MANTENIMIENTO.

2. CONVOCATORIA: FEBRERO DE 2021.

3. DATOS PERSONALES.

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Fecha Nacimiento: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Fotocopia del DNI





## Ayuntamiento de Chauchina

Fotocopia de la Titulación Académica.

Otros:

(En su caso, justificante de abono de la tasa de examen o justificante de desempleo o minusvalía).

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.015

Firma.

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA.**

